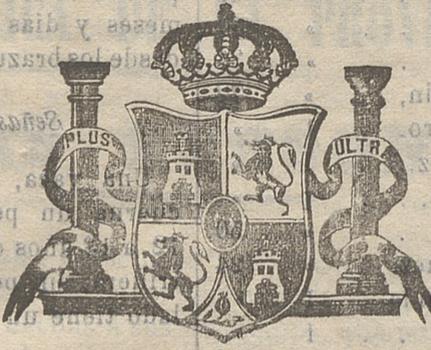


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 10 de Octubre de 1880.)

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, S. M. la Reina Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz, Doña María Eulalia, y los Serenísimos Sres. Duques de Montpensier.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

##### SECCION DE FOMENTO.

###### Montes.

Num. 3329.

El día 8 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Quintanilla de Abajo, bajo el tipo de tasacion de 700 pesetas y condiciones del pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de 90 estéreos de leñas gruesas y 1300 de ramaje, procedentes de la corta olivacion que ha de verificarse en el monte titulado, «Vega de Santa Cecilia» perteneciente al pueblo de Peñafiel y su comunidad.

Valladolid 8 de Octubre de 1880.  
—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

Num. 3331.

El día 8 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Simancas, la subasta para el aprovechamiento de 200 estéreos de leñas gruesas y 2000 de ramaje, procedentes de la corta olivacion que ha de verificarse en el monte denominado, «Pinar Pimpollada» de los propios de aquel pueblo, sirviéndo de tipo la cantidad de 2500 pesetas, y con sujecion á las condiciones del pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 8 de Octubre de 1880.  
—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

Num. 3333.

El día 8 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Viana de Cega, la subasta para el aprovechamiento de maderas, procedentes de la corta de ochocientos pinos, que ha de verificarse en el monte titulado, «Boca de Cega» perteneciente á los propios de aquel pueblo, sirviéndo de tipo la cantidad de 2500 pesetas, y con sujecion á las condiciones del pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 8 de Octubre de 1880.  
—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

Num. 3335.

El día 8 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Iscar, la subasta para el aprovechamiento de maderas, procedentes

de la corta de cien pinos albares, que ha de verificarse en el monte titulado, «Concejo» de la pertenencia de los propios de aquel pueblo, sirviéndo de tipo la cantidad de 500 pesetas, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 8 de Octubre de 1880.  
—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

Num. 3337.

El día 9 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Iscar, la subasta para el aprovechamiento de maderas, procedentes de la corta de 200 pinos, que ha de verificarse en el monte titulado, «Santibañez» de la pertenencia de los propios de aquel pueblo y su comunidad, bajo el tipo de tasacion de 970 pesetas y condiciones del pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 8 de Octubre de 1880.  
—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

Num. 3339.

El día 8 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Villanueva de Duero, la subasta para el aprovechamiento de maderas, procedentes de la corta de 200 pinos albares, que ha de verificarse en el monte titulado, Pinar de la Coloma» perteneciente á los propios de aquel pueblo, bajo el tipo de tasacion de 670 pesetas, y condiciones del pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 8 de Octubre de 1880.  
—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

Num. 3341.

El día 9 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Villanueva de Duero, la subasta para el aprovechamiento de ochenta estéreos de leñas gruesas, y cuatrocientos ochenta de ramaje, procedentes de la corta olivacion que ha de llevarse á efecto en el monte titulado, «Caballote» sirviéndo de tipo, la cantidad de mil seiscientas pesetas, y con sujecion á las condiciones del pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 8 de Octubre de 1880.  
—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Num. 3.

##### Alcaldía constitucional de Ataquines.

Lista nominal de los suscritores de este pueblo que han contribuido para el socorro de las familias de los naufragos ocasionados con motivo del hundimiento de un puente de barcas en la ciudad de Logroño, en el día 1.º del mes actual, y cantidad entregada por cada suscriptor.

	Reales.	Cénts.
D.ª Tomasa Hernaiz..	50	
María Escudero..	12	
D. Julian Seco..	50	
D.ª Sotera Sanz..	24	
D. Teodoro García..	24	
Zoilo Gonzalez..	10	
José Trapero..	8	
Cipriano Lorenzo..	48	
Bernardo Martin..	1	
Eugenio Rebollo..	50	
Antonio Hurtado..	2	
Mateo Rebollo..	48	
Vicente Nañez..	1	
Tomás Martin..	1	

	Reales.	Cénts.
D. Gaspar Gonzalez.	»	48
Calixto Martin.	»	1
Toribio Izquierdo.	10	50
Juan V. Elvira.	4	»
Inocente Hurtado.	1	»
José Gonzalez.	1	»
Víctor Hernanz.	1	»
Natalio Lorenzo.	2	»
Valentin Gonzalez.	1	»
Bonifacio del Pozo.	»	48
Eusebio Gonzalez.	2	»
José Lloreate.	4	»
La Guardia civil.	5	»
D. Rafael Sanchez.	4	»
Anselmo Lopez.	1	»
Bernardo Seco.	1	»
Pedro Vara.	»	65
Eduardo Gonzalez.	2	»
Gabriel de la Fuente.	1	»
Dionisio Lopez.	1	»
Bernardo Hernanz.	1	»
Genaro Izquierdo.	2	»
Francisco Martinez.	1	»
José Hernanz.	2	»
Fermin Gonzalez.	»	48
D.ª Petra Perez.	2	»
D. Joaquín Domínguez.	»	40
Bonifacio Martin.	»	48
Baldomero Gomez.	4	»
Manuel Vallejo.	»	94
Gregorio Izquierdo.	1	»
Nicolás Lorenzo.	»	72
Roque Nieto.	»	60
Juan Barrero.	»	50
Mariano Sanchez.	2	»
Ramon Aranda.	1	»
Juan Rodriguez.	1	»
Juan Martin.	»	50
Eduardo Maroto.	»	48
Cándido Nieto.	1	»
Ramon Lorenzo.	»	48
Antonio Martin.	1	»
Maximino Gonzalez.	»	48
D.ª Juana Rico.	1	»
D. Cirilo Izquierdo.	1	72
Isidoro Nañez.	»	40
Eusebio Aranda.	1	»
Juan de Saracibar.	2	»
Matías Sanz.	1	»
Melchor Gonzalez.	»	24
D.ª Victoria Hurtado.	»	24
D. Hilario Arroyo.	»	50
Manuel Martin.	»	50
Justo Nieto.	2	»
Guillermo Sanz.	»	50
Joaquín Garañeda.	1	»
Rafael Izquierdo.	»	12
Juan Gimenez.	1	»
Eleuterio Bayon.	»	48
Prudencio Sanz.	1	»
Anselmo Arroyo.	»	72
D.ª Faustina Yagüe.	»	24
D. Juan Lorenzo.	1	»
Guillermo Yagüe.	1	»
D.ª Dolores Alonso.	»	20
Manuela Arroyo.	»	24
D. Pedro Luengo.	1	»
Roman Izquierdo.	»	24
Nicolás Llorente.	»	80
Saturnino Hernanz.	2	»
Marcelino Vara.	»	48
Pablo Sanz.	»	48
Juan Lorenzo.	»	50
Felipe Izquierdo.	»	24

	Reales.	Cénts.
D. Roman Martin.	»	48
Nicasio Valero.	»	50
Félix Luengo.	»	36
Marcelino Martin.	»	72
Francisco Ramiro.	1	»
Ignacio Gonzalez.	1	»
Marcos Llorente.	1	»
Vicente Crespo.	»	50
D.ª Josefa Rodriguez.	»	24
D. Saturnino Aranda.	1	»
Miguel Aranda.	1	»
Ecequiel Nañez.	»	48
Maximiano Lorenzo.	»	24
D.ª Luisa Gonzalez.	»	24
D. Valentin Lopez.	2	»
Crisóstomo Rebollo.	1	»
Estanislao Yagüe.	1	»
Pio Gonzalez.	1	»
Eleuterio Nañez.	2	»
Miguel Llorente.	1	»
Felipe Casado.	2	»
Rufino del Pozo.	1	48
Juan Manuel Nañez.	»	50
José Sanchez.	2	»
Gerónimo Seco.	1	»
Mariano Vara.	1	»
D.ª Polonia Sanz.	1	»
<b>Total.</b>	<b>144</b>	<b>36</b>

Ataques 25 de Setiembre de 1880.—El Alcalde accidental, Zoilo Gonzalez.

Cuya cantidad juntamente con la lista de suscritores, ha sido remitida en cumplimiento de órdenes superiores al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.

Valladolid 8 de Octubre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

**Negociado 1.º—Orden público.**

**CIRCULAR NUM. 128.**

Encargo á los Alcaldes, Guardia Civil, y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura de una pollina y una vaca, que desaparecieron del pueblo de Alcazarén en el mes de Setiembre último, poniéndolas caso de ser habidas á disposicion de este Gobierno, con las personas en cuyo poder se hallaren, a cuyo efecto se expresará continuacion las correspondientes.

Valladolid 9 de Octubre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

**Señas de la caballería y su cria.**

Una pollina, pelo castaño, dentadura limpia, edad al cerrar, cabeza pequeña, bastante cola, topina de atras y de cinco cuartas poco mas ó menos. De haber trillado tiene señas de rozadura en las patas, cerca y un poco mas arriba de los corbejones. Está criando.

Un buche, pelo castaño, cabeza pequeña, cola corta y la punta un poco torcida hácia arriba, edad tres meses y dias y recién esquilado desde los brazuelos á los cuadriles.

**Señas de la vaca.**

Una vaca, pelo negro, con la cuerna un poco entreabierta, de 12 á 13 años de edad; en una carrillera, sin poder asegurar de que lado tiene un lobanillo.

**CIRCULAR NUM. 129.**

Hallándose depositada en la posada de la calle de Alfareros número 18, de esta Capital, una caballería de las señas que á continuacion se expresan, que dejó abandonada en la misma un sujeto, el dia 27 del próximo mes de Setiembre último; he dispuesto hacerlo público por medio de este *Boletín oficial*, á fin de que la persona que se creyere con derecho á ella, pueda hacer ante este Gobierno la oportuna reclamacion.

Valladolid 9 de Octubre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

**Señas que se citan.**

Una burra cerrada, pelo negro, alzada corta.

**Num. 3320.**

**Instruccion pública.**

RELACION de los pueblos que además de los expresados á continuacion de la circular núm. 3290 inserta en el *Boletín oficial* de 6 del actual, se hallan en descubierto por no haber aun remitido los estados á que dicha circular se refiere.

- Pozal de Gallinas.
- Pozuelo de la Orden.
- Puras.
- Quintanilla de Arriba.
- Quintanilla de Abajo.
- Rabano.
- Ramiro.
- Renedo.
- Robladillo.
- Saelices.
- San Cebrian de Mazote.
- San Miguel del Arroyo.
- San Pelayo.
- San Roman de la Hornija.
- Santa Eufemia.
- Santovenia.
- Sardon.
- Tiedra.
- Tordehumos.
- Torrecilla de la Torre.

**Torrescárcela.**

- Trigueros.
- Urones.
- Urueña.
- Valdecano.
- Valdenebro.
- Valdestillas.
- Valoria.
- Ventosa.
- Viana.
- Viloria.
- Villabañez.
- Villabragima.
- Villacarralon.
- Villacraces.
- Villaesper.
- Villafranca.
- Villagarcía.
- Villagomez.
- Villalon.
- Villanubla.
- Villanueva de la Condesa.
- Villanueva de las Torres.
- Villanueva de los Caballeros.
- Villanueva de San Mancio.
- Villarmentero.
- Villasexmir.
- Villaverde de Medina.
- Villaviciencio.
- Zarza.
- Zorita de la Loma.

Los que hallándose igualmente en descubierto por la falta de remision de datos referentes á gastos extraordinarios en las escuelas ocurridos desde 1870 á 1880, se hallan en el caso que los demás pueblos á que hace referencia la circular antes citada.

Valladolid y Octubre 8 de 1880.—Joaquin María Ruiz.

**Num. 131.**

**GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA de Valladolid.**

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en que resida algun soldado, Cabo ó Sargento, que espere su retiro como inutilizado en accion de guerra, se servirán manifestarlo á este Gobierno con la brevedad posible, expresando el último Cuerpo en que sirvieron, su clase ó empleo que ejercieron en el mismo, su nombre y apellidos paterno y materno. Autoridad que los espidió el pasaporte para regresar á sus casas, fecha de este documento y tiempo que llevan en tal situacion.

Valladolid 8 de Octubre de 1880.—El General Gobernador, Gofio.

# ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

## CÉDULAS PERSONALES.

No obstante estar verificando el reparto de Cédulas personales á domicilio, como pudiera acaecer, que contra la voluntad de esta oficina se hubiera padecido alguna omision, deseando la misma establecer toda clase de facilidades y evitar á los interesados que aún no han podido ser habidos á pesar de las repetidas visitas hechas á sus domicilios, que por no adquirir oportunamente el indicado documento antes del 15 del próximo Octubre sufran desde esta fecha el pago del doble precio de la Cédula y de los recargos municipales, mas los derechos y los procedimientos del apremio ejecutivo, esta Administracion Económica, en virtud de orden de la Direccion general del ramo, recuerda al público, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Real orden de 8 de Octubre de 1878, que vienen obligados á la adquisicion de Cédulas todos los que se hallen comprendidos en las clasificaciones que á continuacion se espresan, las cuales indican qué clase de Cédula les corresponde, y su precio; y que para que no puedan ocasionarse los indicados perjuicios por causas independientes de su voluntad ó de esta Administracion, se remitiran desde luego y especialmente á su domicilio hasta el 30 del actual á los que las pidan por escrito en papel comun firmado y espresivo de la edad, naturaleza, provincia, estado, profesion y domicilio, espresándose con respecto á este la calle, número y cuarto, y dirigiéndole al Jefe de esta Administracion Económica.

### ARTÍCULO 49.

Se proveerán de Cédulas personales los obligados á ello, con arreglo á la siguiente clasificacion.

1.ª CLASE.	2.ª CLASE.	3.ª CLASE.	4.ª CLASE.	5.ª CLASE.	6.ª CLASE.	7.ª CLASE.
De 100 pesetas.	De 50 pesetas.	De 25 pesetas.	De 10 pesetas.	De 5 pesetas.	De 2 pesetas.	De 0'50 pesetas.
Los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de Contribucion Territorial, excluyendo los recargos de 10.500 ó mas pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 2.625 á 10.499 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 1.365 á 2.624 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 840 á 1.364 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 315 á 839 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 157 á 314 pesetas.	Los que paguen por igual concepto menos de 157; los jornaleros y sirvientes.
Los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de Contribucion Industrial, excluyendo los recargos, 5.000 ó mas pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 1.250 á 4.999 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 650 á 1.249 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 400 á 649 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 150 á 399 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 75 á 149 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto menos de 75 pesetas.
Los que tengan asignado un haber anual, bien sea por uno ó varios conceptos, y ya proceda del Estado, de Corporaciones, de Empresas ó de particulares de 50.000 ó mas pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 12.500 á 49.999 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 6.500 á 12.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 4.000 á 6.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 1.500 á 3.999 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 750 á 1.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan menos de 750 pesetas.

### ARTÍCULO 20.

Por razon de los alquileres de fincas que no se destinen al ejercicio de una industria fabril ó comercial que satisfagan las personas sujetas á este impuesto se proveerán de Cédula con arreglo á la siguiente escala.

## LOS QUE PAGUEN ANUALMENTE EN POBLACIONES.

De mas de 100.000 habitantes un alquiler de	De 40.000 á 100.000 habitantes un alquiler de	De 20.000 á 40.000 habitantes un alquiler de	De 12.000 á 20.000 habitantes un alquiler de	De 5.000 á 12.000 habitantes un alquiler de	De menos de 5.000 habitantes un alquiler de	Clase de Cédula.
40.000 ó mas pesetas.	9.000 ó mas pesetas.	8.500 ó mas pesetas.	8.250 ó mas pesetas.	8.000 ó mas pesetas.	7.750 ó mas pesetas.	1.ª
3.000 á 9.999.	2.000 á 8.999.	1.500 á 8.499.	1.250 á 8.249.	1.000 á 7.999.	750 á 7.749.	2.ª
2.250 á 2.999.	1.500 á 1.999.	1.000 á 1.499.	875 á 1.249.	750 á 999.	500 á 749.	3.ª
1.375 á 2.249.	1.000 á 1.499.	750 á 999.	500 á 874.	400 á 749.	250 á 499.	4.ª
875 á 1.374.	500 á 999.	250 á 749.	150 á 499.	100 á 399.	75 á 249.	5.ª
200 á 874.	125 á 499.	75 á 249.	50 á 149.	25 á 99.	20 á 74.	6.ª
Menos de 200.	Menos de 125.	Menos de 75.	Menos de 50.	Menos de 25.	Menos de 20.	7.ª

Valladolid 27 de Setiembre de 1880.—El Jefe Económico, Federico Saavedra.

*Don José María Noriega, Juez de primera instancia del Distrito de la plaza de esta Ciudad de Valladolid.*

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Raimundo Gomez Garcia, natural de Pedrajas de San Esteban, hijo de D. Felipe y doña Antonia, casado con doña Juana Calvo Santos, artífice platero, de cuarenta y tres años de edad, vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció abintestato el día veintitres de Febrero último; para que dentro del término de veinte días comparezcan en este Juzgado á ejercitarle en legal forma; siendo de advertir que ya lo han verificado Micaela y Teodoro Gomez Calvo, hijos del finado.

Dado en Valladolid á once de Octubre de mil ochocientos ochenta. —José M. Noriega.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Leon Gervás.

## NUM. 126.

*Don Remigio Herrero Nuñez, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.*

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de Gobierno, se ha presentado por D. Sebastian Fernandez Miranda, Abogado y elector, de esta vecindad, demanda solicitando la inclusion en el Registro del Censo Electoral del nombre y apellidos de Don Gabriel Mata del Rio, vecino de Cervillego de la Cruz, á cuya pretension, he resuelto sea publicada por edictos que se fijarán en esta villa y Cervillego, insertándose tambien en el *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro del término de veinte días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en dicho *Boletín*, puedan hacerse por los interesados las reclamaciones que crean oportunas.

Dado en Medina del Campo á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Remigio Herrero, por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Ramon Rodriguez.

## NUM. 126.

*Don Remigio Herrero Nuñez, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.*

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de Gobierno, se ha presentado por Don Sebastian Fernandez Miranda, Abogado y elector, de esta vecindad, demanda sobre inclusion en las listas del Censo Electoral, del nom-

bre y apellidos de D. Faustino Garrido Sanz, vecino de Cervillego de la Cruz, en el concepto de contribuyente por territorial, á cuya pretension he acordado se publique por edictos, que se fijarán en esta villa y dicho Cervillego, insertándose además en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la insercion en citado *Boletín*, puedan hacerse por los interesados las reclamaciones que tengan por conveniente.

Dado en Medina del Campo á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Remigio Herrero, por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Ramon Rodriguez.

## NUM. 132.

*Don Bonifacio Mata Mazariegos, Juez Municipal é interino de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.*

Por el presente, se cita y llama á Francisca Redondo Garcia, soltera, sirvienta, de treinta y cuatro años, natural de Alvires y vecina que ha sido de esta ciudad, para que dentro del término de diez días á contar desde su publicacion, se presente ante este Juzgado ó en la cárcel del partido, para extinguir la pena que la ha sido impuesta en causa por lesiones, á un obrero de Administracion Militar, apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Dado en Valladolid á siete de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Bonifacio Mata Mazariegos.—Claudio Munguira.

## NUM. 114.

*Don Bonifacio Mata Mazariegos, Juez Municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital, por enfermedad del propietario.*

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue causa en averiguacion de las que motivaron la muerte de un sujeto que apareció en las aguas del Rio Pisuerga, la tarde del once del actual, de estatura baja, que vestía chaqueta de paño gordo con bastantes remiendos, bombachos azules con rayas blancas, chaleco de paño pardo, blusa de tela azul y botas de goma en muy mal estado, cuyo sujeto no ha podido ser identificado por lo que he acordado dirigirme como lo ejecuto á las autoridades y agentes de policia judicial de esta Provincia, por medio de la presente requisitoria, para que en el caso de que faltase en su respectiva localidad, algun sujeto de las señas que quedan expresadas, lo pongan

en conocimiento de este Juzgado con los datos necesarios, á fin de proceder á la identificacion del mencionado sujeto.

Dada en Valladolid á catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta.—Bonifacio Mata Mazariegos.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup> Mariano de Castro.

## NUM. 116.

*Alcaldía constitucional de Villavellid.*

En el día 12 del corriente ha sido hallada en el término municipal de esta villa, un buche como de quince meses de edad, pelo negro, capon y de alzada regular.

Lo que se avisa por medio del presente, para que su legítimo dueño ó persona competentemente por sí autorizada, se presente á recogerle, satisfaciendo los gastos por él causados.

Villavellid 23 de Setiembre de 1880.—El Alcalde accidental, Narciso Gonzalez.

## NUM. 118.

*Alcaldía constitucional de Vega de Valdetronco.*

En la semana del 19 del corriente desapareció de casa de su dueño una caballería, cuyas señas se ponen á continuacion.

Se ruega á la persona ó autoridad en cuyo poder se encuentre, se sirva dar aviso á esta Alcaldía y pasará el dueño á recogerla, previa indemnizacion de gastos.

Vega de Valdetronco 24 de Setiembre de 1880.—El Alcalde accidental, Eugenio Perez.

*Señas de la caballería,*

Una burra de dos años de edad, entrecana, bociblanca, sin aparejo alguno.

## NUM. 124.

*Alcaldía constitucional de Medina del Campo.*

Se hallan vacantes las dos plazas de Médico-Cirujanos de esta villa para la asistencia facultativa de 400 familias pobres, con la asignacion anual cada una, de mil pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos Municipales, y además quinientas pesetas tambien cada una por la asistencia y visita que han de practicar en el Hospital general.

Los aspirantes, dirigirán sus solicitudes acompañando en forma los títulos académicos y demás documentos que acrediten sus méritos y servicios á esta Alcaldía dentro del término de quince días,

que se contarán desde la fecha en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Medina del Campo 6 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Ciriaco Blanco Cacho.—El Secretario, Francisco Lorenzo.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

En la noche del 28 de Setiembre desapareció del pueblo de Villamarciel, de la venta, una galga blanca, de cuatro meses de edad, toda blanca, rabigorda, rabo tendido, anca buoyal, la persona que sepa de su paradero avisara á su dueño Martin Jimenez en dicha venta y pueblo.

## A los Ayuntamientos.

En la Imprenta del *Boletín oficial*, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargarémes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario, Estados demostrativos, Idem sanitarios, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del pósito, etc. etc.

Papeletas de apremio de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> grado, Talones de consumos, Idem de repartimiento vecinal, Listas de apremio de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> grado, Notificaciones, y en fin, todas las modelaciones completas.

Tambien se imprimen memores para los Ayuntamientos y todos cuantos trabajos se le encomienden á precios económicos.

En uno de estos últimos días, se ha extraviado un perro dogo de 4 meses de edad, canelo claro, bocinero y hermafrodita, su dueño, calle de Zuñiga núm. 37, dará una gratificacion al que se le presente.

VALLADOLID:

Imprenta de Lucas Garrido.  
Obra, 8.